



CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICIA

Comité Ejecutivo Nacional

Sr. Presidente del Consejo de Policía
Calle Rafael Calvo nº33
C.P. 28071 - Madrid



D. Antonio Labrado Manzano, Vocal del Consejo de Policía de la Confederación Española de Policía (CEP) por la Escala de Subinspección, con domicilio a efectos de notificación en la Plaza de Carabanchel Bajo nº5 (Madrid), actuando con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, en relación con el ejercicio de la actividad sindical en nuestra Corporación,

EXPONE:

La protección de los animales ha sido una constante en la amplia agenda de preocupaciones del Ministerio del Interior, como así quedó de manifiesto el 09.04.1984 cuando el entonces Director de la Seguridad del Estado remitía a los Delegados y Subdelegados del Gobierno una Circular en la que ya se recordaba que "el respeto y protección hacia el medio animal ha sido una preocupación constante en nuestro país, traduciéndose en una serie de normas de diverso rango sobre defensa de la naturaleza", todo ello al hilo de la proliferación, en aquella época, de espectáculos públicos en los que se enfrentaba a perros de presa de distintas razas.

En este contexto, la versión consolidada del Código Penal dedica su Capítulo IV a los delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos, después de sucesivas modificaciones para mejorar la definición de los tipos penales, singularmente introducidas mediante las Leyes Orgánicas 15/2003, de 25 de noviembre, 5/2010, de 22 de junio, y 1/2015, de 30 de marzo. De esta forma, se recoge una compilación mucho más amplia y exhaustiva de comportamientos punibles que afectan a animales, ya sean domésticos o no, desde un enfoque amplio de maltrato, descuido, caza o explotación. Por otra parte, aunque en el mismo ámbito normativo, la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana incluye entre sus faltas leves comportamientos incívicos que afectan a animales y el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, contempla en el Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas diferentes prevenciones para velar por los derechos de los animales empleados en éstos.



CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICIA

Comité Ejecutivo Nacional

De esta forma, nuestra Corporación avanzaba en un camino por el que también transitaba la Fiscalía, que desde 2007 contempla en su Estatuto Orgánico la existencia de Fiscalías de Medio Ambiente. Sólo en 2015 (los datos de 2016 aún no han sido compilados) se dictaron en nuestro país 927 sentencias condenatorias en este ámbito, de las que 37 lo fueron por delitos contra el medio ambiente, 455 por urbanismo y ordenación del territorio, 16 sobre patrimonio histórico, 220 por delitos contra la fauna y flora, 131 por incendios forestales y 68 por malos tratos a animales domésticos. En cuanto a la actividad de la Fiscalía, se incoaron 2.232 diligencias de investigación, 289 por delitos contra la fauna y flora y 163 por malos tratos a animales.

Estas cifras de actividad confirman la idoneidad/necesidad de contar con una respuesta policial especializada y singular para hacer frente a los delitos cometidos contra animales, que centralice este tipo de actuaciones, mantenga los contactos con organismos y colectivos especializados, coordine la actividad periférica desarrollada por las Brigadas Provinciales y Locales de Policía Judicial, establezca protocolos de actuación que mejoren la calidad técnica de las investigaciones y oriente, junto con la División de Formación y Perfeccionamiento, el esfuerzo formativo necesario.

CEP PIDE A LA DGP ESPECIALIZAR UN GRUPO DE LA CGPJ EN DELITOS CONTRA LOS ANIMALES



Creemos Contigo

El escrito de CEP, que reconoce además la labor de los compañeros de la CGPJ en ámbito consumo y medio ambiente

CEP se ha dirigido a la DGP para solicitar la especialización de un grupo operativo de la Comisaría General de Policía Judicial en delitos contra los animales, avanzando así en un camino que se abrió en 1996, con el nacimiento del grupo de investigación de delitos relacionados con el consumo y el medio ambiente que hoy ya es Sección y que incluye en ella un grupo de Medio Ambiente. El impacto de los delitos en los que los animales son víctimas (Capítulo IV del Código Penal) y su estadística (163 diligencias de investigación en 2015, a cargo de la Fiscalía especializada) aconsejan crear un grupo así que, además, daría apoyo a las brigadas en este tipo de investigaciones

